



RESOLUCION N° 818



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 13 SET 2002

VISTO el expediente N° 195/88 -Fotocopia- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°. 0041/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

3
l
sp



RESOLUCION N°

8184



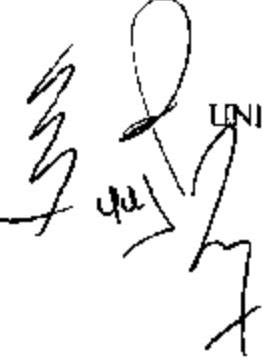
*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

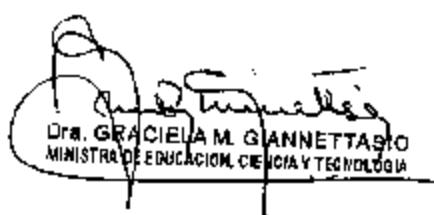
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]
RESOLUCION N° 818





RESOLUCION N° 818



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

- ◆ Aportar en la construcción de alternativas para la modificación, superación y/o transformación de Situaciones Problemáticas reales y/o potenciales.- de personas, familias y grupos en los Niveles de Prevención, Asistencia y Promoción valorando el sentido de la Dignidad Humana.
- ◆ Generar, Potenciar y/o Fortalecer procesos de Organización comunitaria y/o institucional construyendo Espacios concretos y flexibles en la articulación entre Necesidades e Intereses de los Sectores que participan del mismo y los objetivos e intereses de la Institución, tendiendo a la satisfacción y legitimación de los Derechos Sociales.
- ◆ Planificar, Asesorar, Coordinar, Administrar, Evaluar y Gerenciar en los diferentes Niveles de Complejidad: Micro, Medio y Macro, lo relacionado a la Formulación e Implementación de planes, Programas y Proyectos en el Marco de las Políticas Sociales Estatales y No Estatales, promoviendo la participación de los Grupos involucrados en la Situación y/o Campo Problemático a abordar.
- ◆ Planificar, Orientar, Asesorar, Organizar, Conducir, Coordinar, Administrar, Evaluar Acciones Institucionales en diferentes Niveles de funcionamiento y de decisión política.
- ◆ Orientar, Supervisar y Capacitar Equipos de Trabajos.
- ◆ Orientar, Asesorar, Coordinar, Promover Instancias de Reflexión y Capacitación en el trabajo Comunitario en la Búsqueda de resolución de Necesidades y Problemáticas Sociales concretas. Procurando la generación, conocimiento y mejor aprovechamiento de los Recursos comunitarios e institucionales.
- ◆ Realizar Aportes desde la Especificidad Profesional en el equipo Interdisciplinario en relación a la Lectura, Análisis e Identificación de la Situación abordada, incorporando los aspectos socio-económico-político-culturales que la condicionan y la Metodología de Trabajo en sus dos Dimensiones: al interior del Equipo y en el abordaje de la situación concreta, así como en lo referente a la elaboración del informe social correspondiente.



RESOLUCION N° 818



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

- ◆ Elaborar informe Social, Diagnóstico Social, estrategias de Intervención Profesional, en diferentes Instancias del Campo Social, relacionadas a situaciones problemáticas abordadas, requeridos por personas, Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.
- ◆ Realizar peritajes sobre diferentes Situaciones Sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como Perito de Oficio, de Parte, Mandatario y/o Consultores Técnicos.
- ◆ Intervenir desde la Especificidad Profesional en Instancias de MEDIACION Judiciales y no Judiciales.
- ◆ Desarrollar líneas de investigación que contribuyan a:
 - a) La producción de Conocimientos en Trabajo Social, la orientación del Pensamiento y Construcción de la Disciplina, la discusión permanente y profundización sobre la Especificidad y la Teoría Social.
 - b) La producción de Conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la génesis y reproducción de las problemáticas sociales y posibles alternativas de modificación, superación y/o transformación.



RESOLUCION N° 818



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	64	---
02	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	4	64	---
03	Psicología General	C	4	64	---
04	Antropología	C	4	64	---
05	Sociología I General	C	4	64	---
06	Economía	C	4	64	---
07	Ciencia Política	C	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

08	Problemática Filosófica	C	4	64	---
09	Antropología Cultural	C	6	96	---
10	Psicología Evolutiva y de la Personalidad	C	4	64	---
11	Sociología II del Desarrollo	C	4	64	---
12	Política Social I	C	4	64	---
13	Métodos y técnicas de Investigación Social I	C	4	64	---
14	Psicología Social e Institucional	A	4	128	---
15	Trabajo Social I - Introducción -	A	6	192	---



RESOLUCIÓN N°

818



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

16	Política Social II	C	4	64	...
17	Métodos y Técnicas de Investigación Social II	C	4	64	...
18	Psicología Profunda y Psicopatología	C	4	64	10
19	Planificación Social	C	6	96	...
20	Sociología Política	C	4	64	...
21	Trabajo Social II	A	6	192	15
22	Práctica Pre-Profesional I	A	4	128	...

CUARTO AÑO:

23	Administración	C	6	96	...
24	Estructura Socio-Económica Argentina	C	4	64	...
25	Legislación y Sistemas de Protección Social I	C	4	64	...
26	Problemas Sociales Argentinos y de Catamarca	C	4	64	...
27	Seminario: Problemática de la Vivienda	C	3	48	...
28	Seminario: Problemática de la Salud	C	3	48	...
29	Trabajo Social III	A	6	192	...
30	Práctica Pre-Profesional II	A	6	192	21

QUINTO AÑO:

31	Legislación y Sistemas de Protección Social II	C	4	64	...
32	Seminario: Educación Popular	C	3	48	17
33	Taller: Realidad Profesional	C	3	48	...
34	Seminario: Problemática del Trabajo	C	3	48	17
35	Trabajo Social IV	A	6	192	23
36	Práctica Pre-Profesional III	A	12	384	30

CARGA HORARIA TOTAL: 3.408 Horas.